

## **NORMAS GENERALES BA HONOURS (CURSO DE 3 AÑOS)**

La Escola Superior de Disseny IED Barcelona (en lo sucesivo, «IED») ha elaborado las siguientes Normas Generales, que regulan los derechos y obligaciones de los alumnos, y con la firma del presente documento el alumno declara su total conformidad con las condiciones establecidas y se compromete a cumplirlas.

### **SECCIÓN I. Ámbito de aplicación de las normas generales.**

#### **1. Finalidad de la normativa**

La presente normativa establece los derechos y obligaciones básicos de los alumnos de los cursos de BA (Honours) del IED Barcelona, de conformidad con la legislación vigente y las normas de régimen interno del centro.

#### **2. Ámbito de aplicación**

A los efectos de la presente normativa, se consideran alumnos de los cursos de BA (Honours) del IED Barcelona todos aquellos que se matriculen y cursen los programas dirigidos a la obtención de un título en alguna especialidad.

#### **3. Principios generales**

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y obligaciones, sin ninguna otra distinción que la derivada de la especialidad que cursen. Los derechos y obligaciones se ejercitarán de conformidad con los fines del IED.

### **SECCIÓN II.- Derechos de los alumnos**

Los alumnos tienen derecho a:

Recibir la enseñanza teórica y práctica del correspondiente plan de estudios. Someterse a evaluación académica, obtener calificaciones, solicitar certificados, solicitar el traslado del expediente académico y acceder a cualquier otro servicio del IED, siempre que se encuentren al corriente del pago de las tasas.

Los alumnos extranjeros tienen derecho a recibir del IED Barcelona la correspondiente documentación que resulte necesaria para poder solicitar el visado de estudiante, si bien la responsabilidad para tramitar dicha solicitud corresponde al alumno.

Tomar parte en la evaluación del personal docente y del plan de estudios a través de encuestas y otros procedimientos establecidos por el IED Barcelona.

Recibir el carnet de estudiante una vez que haya sido abonada la totalidad de la tasa de matrícula. Dicho carnet es personal e intransferible, y tiene validez para todo el curso. Con él se proporciona el acceso a la biblioteca así como a descuentos en productos y servicios de las empresas que colaboran con el IED que pueden consultarse en el Centro de Estudiantes.

### **SECCIÓN III.- Reserva de plaza y abono de las tasas del curso**

#### **1.- Admisión**

Los alumnos que tengan un título de bachillerato o equivalente traducido al inglés o al español, que cuenten con al menos 18 años de edad y aporten prueba de un nivel de conocimientos suficiente del idioma inglés (TOEFL 550 o equivalente) podrán cursar en el IED el BA (Honours) en Fashion Design o en Fashion Marketing and Communication. La admisión será exclusivamente al Nivel 4 del curso. Los títulos de BA with Honours se concederán a los estudiantes que superen los requisitos del curso, obteniendo un total de 360 créditos (120 créditos en el Nivel 4, 120 créditos en el Nivel 5, 120 créditos en el Nivel 6). La Dirección podrá establecer la obligación de repetir cursos.

La matriculación se efectuará cumplimentando la correspondiente solicitud. Las tasas de matrícula serán válidas y surtirán efecto desde que sean aceptadas por el IED, en cuyo momento ambas partes quedarán obligadas mutuamente. La admisión conlleva el abono de las tasas por parte del alumno tal y como se establece en la Sección III, artículo 2.

1. El abono de las tasas de matrícula es personal e intransferible, sin que pueda traspasarse de ninguna manera a otra persona u organismo.
2. Los estudiantes que deseen matricularse por primera vez en el IED Barcelona deberán hacerlo para el curso completo, sin perjuicio de la convalidación de asignaturas.
3. La matriculación para los años sucesivos en una de las especialidades estará condicionada a la superación de los exámenes con arreglo al Plan de Estudios y a las presentes Normas Generales. El abono de las tasas de matrícula para los

años sucesivos implica la conformidad con la normativa vigente en ese momento y su aceptación.

4. La reserva de plaza (tasa de matrícula) se abonará una vez formalizada la matrícula y será la única forma válida de reserva de plaza para cualquiera de los cursos impartidos por el IED. El IED se reserva el derecho a no admitir más alumnos una vez que se cubran las plazas disponibles para el año académico en curso. La tasa de matrícula deberá abonarse en su totalidad y en ningún caso a plazos. Si el alumno se diera de baja en el curso con posterioridad, no tendrá derecho al reembolso de las tasas de matrícula. La asistencia al curso conlleva la conformidad con las presentes normas, con independencia de que hayan sido o no firmadas por el alumno.

5. El alumno podrá desistir de su Tasa de inscripción para un determinado año académico, sin necesidad de justificación alguna, si lo comunica al IED Barcelona en el plazo de 14 días naturales desde la fecha de emisión de la factura de sus tasas. En estos casos se procederá a devolver la totalidad de las cantidades ingresadas a favor del IED Barcelona para ese año académico. Para ello será imprescindible presentar completamente rellenado el Formulario de desistimiento.

6. Transcurrido dicho plazo, el alumno que desee cancelar su matriculación deberá presentar una solicitud por escrito al director del IED Barcelona con, al menos, un mes de antelación al comienzo de las clases. Esta modalidad de cancelación solo da derecho al alumno al reintegro de las cantidades abonadas como tasas del curso. Las tasas por reserva de plaza no se devolverán al alumno bajo ninguna circunstancia, salvo en el caso de no conseguir el título de bachillerato o equivalente, denegación de visado por circunstancias ajenas al alumno o denegación de la compra de divisas en el caso de CENCOEX (Venezuela) o agencias similares hasta que el alumno pueda demostrar que presentó en plazo toda la documentación requerida. En los dos últimos casos, será obligatorio aportar la documentación o justificante oficial y el IED Barcelona retendrá la suma de 300 € en concepto de gastos de gestión. Transcurrido el plazo de tiempo mencionado y en circunstancias especiales, a criterio exclusivo de la dirección del IED Barcelona, los alumnos que hayan reservado una plaza podrán cumplimentar un escrito solicitando que las tasas abonadas sean congeladas hasta el siguiente año académico, pero tan solo para el curso en el que se hayan matriculado inicialmente. Dicha solicitud deberá efectuarse tan pronto como sea posible y en ningún caso más tarde del 30 de abril del año académico en curso.

7. Las resoluciones del director de IED Barcelona en relación con las solicitudes de cancelación de matriculación para asignaturas en títulos superiores en Diseño deberán estar debidamente motivadas y se notificarán por escrito al interesado.

8. Interrupción o suspensión de un curso comenzado:

Si la asistencia se interrumpiera por causas de fuerza mayor, el alumno podrá solicitar que las sumas abonadas en concepto de tasas académicas se congelen por un período máximo de un año académico al objeto de retomar el curso en la siguiente ocasión. Dicha solicitud deberá efectuarse en forma de comunicación escrita dirigida a la dirección para que valore su concesión con arreglo a los documentos aportados (como certificado médico) y resuelva por escrito. Cuando llegue el momento de formalizar la matriculación para el siguiente período académico, se solicitará del alumno el abono de:

1. La tasa de matriculación vigente en ese momento.
  2. Cualquier diferencia generada en los créditos congelados por el incremento de la tarifa aplicable.
  3. La cantidad correspondiente a las asignaturas cursadas en el anterior año académico. A los efectos del cálculo de dicha cantidad, se entienden por «cursadas» aquellas asignaturas a las que asista el alumno durante más del 20 % de las horas lectivas (aun cuando no hubiera sido posible concurrir a los exámenes).
- En el caso de interrupción o abandono, las cantidades abonadas no se reembolsarán bajo ninguna circunstancia. Asimismo, el alumno deberá saldar cualquier deuda pendiente, tanto si deriva de su plan de aplazamientos como del incumplimiento de los precitados plazos para el abono de las tasas académicas.

#### **2. Abono de las tasas por curso**

1. Los alumnos efectuarán el abono de las tasas anuales de acuerdo con los precios anunciados por el IED para cada año académico.
2. El importe de las tasas anuales comprende las tasas de matriculación y las tasas del curso.
3. En caso de admisión directa desde otra institución mediante reconocimiento de créditos correspondientes a los años completados, podrá requerirse al alumno la obtención de créditos adicionales, que a los efectos económicos serán considerados como «créditos que faltan». Antes de reservar plaza se informará al alumno de la necesidad de cursar «créditos que faltan».
4. El importe de los «créditos que faltan» se calculará sobre la base del número de horas que dichos «créditos que faltan» representen del total de horas del curso.
5. La falta de asistencia a clase no exime al alumno del abono de las tasas y gastos

correspondientes.

6. El plazo para el abono de las tasas académicas es de treinta días naturales antes del comienzo de las clases o siete días naturales después del anuncio de las calificaciones de las segundas convocatorias (excepto en el caso de plan de abono aplazado). En caso de incumplimiento de las condiciones de abono establecidas en las presentes normas, el IED podrá exigir, sin necesidad de previo aviso, el abono inmediato de la totalidad de las tasas del curso además de un interés fijado en el 5 % de la cantidad pendiente.

## **SECCIÓN IV.- Organización académica**

### **1. Curso académico**

El curso académico comienza en septiembre y finaliza en julio. El curso consta de teoría y práctica.

Los días lectivos son de lunes a viernes y, en algunos casos, podrán ser también los sábados. Las clases podrán distribuirse durante la jornada diaria.

Al comienzo del curso se entregará a los alumnos el horario de las clases.

La dirección del IED se reserva el derecho a introducir cambios en el calendario del curso escolar, ya sean provisionales o permanentes, tanto en relación con los objetivos docentes como a fin de lograr una organización más efectiva de las actividades.

Las clases podrán impartirse en una ubicación distinta cuando se requiera por exigencias organizativas específicas y para optimizar los servicios ofrecidos.

Los alumnos deberán realizar asimismo las tareas que el IED les asigne para su realización. Las clases se podrán suspender en un curso una vez que se haya completado el número de horas fijadas para el curso en cuestión.

### **2. Organización docente del curso académico**

Con el fin de facilitar el logro de los objetivos docentes y garantizar una organización eficaz, será responsabilidad del IED su organización interna, la designación de profesores, y el planeamiento y desarrollo de cursos, seminarios, conferencias y otras actividades que puedan organizarse, con reserva de los siguientes derechos:

- Derecho a asignar a los alumnos al tramitar la matrícula a uno de los grupos en los que se divida cada curso, así como a cambiarlos de grupo al año siguiente.

- Derecho a modificar los horarios de clase.

- Derecho a organizar seminarios, reuniones, visitas, conferencias, etc., en horarios y en días diferentes a los especificados en el curso para el que el alumno esté matriculado.

- Derecho a cambiar a los profesores del curso en cualquier momento durante el curso académico.

- Derecho a cambiar la ubicación del centro en el que se imparten las clases.

- La distribución de las aulas se publicará diariamente a través del sistema de información del IED Barcelona. Con el fin de asegurar el funcionamiento correcto de las actividades docentes y un servicio de limpieza eficaz, se prohíbe permanecer en las aulas y laboratorios fuera de las horas establecidas sin autorización previa de la secretaría. Cada laboratorio cuenta con sus propias normas para un aprovechamiento, uso y mantenimiento óptimos, que podrán consultarse dentro de ellos. El incumplimiento de dichas normas puede conllevar la expulsión temporal o permanente de las instalaciones.

### **3.- Asistencia al curso**

Los alumnos deberán respetar estrictamente los horarios de entrada y salida indicados por la administración del centro y no podrán llegar tarde a clase ni abandonarla antes de su finalización. El personal del IED podrá denegar el acceso a los alumnos que lleguen tarde.

Todo alumno que se ausente de sus estudios sin autorización o causa razonable durante un período de, al menos, dos semanas (10 días lectivos consecutivos) se considerará que ha renunciado al curso y, a criterio del secretario, podrá rescindirse su matriculación.

### **4.- Actividades complementarias a los cursos**

La dirección del IED se reserva el derecho a establecer normas en cada caso y según su propio criterio vinculante, para que los alumnos puedan participar en actividades complementarias: muestras y ferias, desfiles de moda, estudios de investigación, concursos y experiencias laborales.

Para determinar si un alumno puede participar en las actividades complementarias, se tendrán en cuenta sus méritos así como las circunstancias

logísticas y financieras de la Escuela. El IED organiza también otras actividades complementarias, como seminarios, ponencias y talleres. Para tales actividades se evaluará a los alumnos teniendo en cuenta la asignatura en la que se organizan las actividades.

### **5.- Exámenes**

Los alumnos deberán examinarse de los módulos incluidos en cada curso y, en todo caso, en el Plan de Organización del Curso, teniendo en cuenta los criterios indicados en las normas del centro. Para poder concurrir a los exámenes, el alumno deberá encontrarse al corriente en el abono de las tasas y con la situación administrativa regularizada.

Está prevista la realización de un examen al final de cada módulo, mediante alguno de los siguientes métodos y procedimientos: oral, test, estudio de investigación, *ex-tempore*, trabajos. La puntuación asignada a los exámenes viene expresada en la escala numérica de 0-100, sin decimales: 0-29 = suspenso; 30-39 = recuperación; 40-49 = aprobado; 50-59 = bien; 60-69 = notable; 70+ = sobresaliente.

Los resultados de los exámenes se publicarán en la plataforma Moodle <http://moodle.iedbarcelona.es>.

A los alumnos que entreguen tarde sus trabajos pero dentro de las 24 horas o de un día hábil posterior al plazo establecido, se les descontará el 10 % de las calificaciones globales asignadas para el correspondiente elemento de evaluación, como penalización por el retraso en la entrega.

### **6.- Circunstancias atenuantes**

Los alumnos que por causa ineludible se vean impedidos para completar los trabajos evaluables podrán presentar la solicitud de circunstancias atenuantes que se encuentra disponible en Moodle. Una vez analizada la reclamación, si se acepta, producirá alguno de los siguientes efectos:

Restablecer la calificación inicial (para aquellos trabajos presentados hasta 10 días hábiles posteriores al plazo publicado); Ofrecer a los alumnos la posibilidad de concurrir a nueva evaluación sin penalización en la siguiente convocatoria (en aquellos casos en los que hayan perdido la evaluación completa).

### **7.- Títulos y certificados**

1. Al finalizar los tres años de curso se les hará entrega de un título de la Universidad de Westminster, siempre y cuando esté en situación administrativa regular. La evaluación se calculará en unidades teniendo en cuenta la media de las calificaciones obtenidas en cada asignatura, a lo que se sumarán las calificaciones de la tesis y posibles incrementos atendiendo a las actividades realizadas.

2. El alumno deberá recoger personalmente el diploma y no se podrá enviar en formato digital, sólo por correo ordinario. En caso de no poder asistir, el diploma podrá ser recogido por una persona que el alumno haya autorizado por escrito debidamente.

3. Una vez recogido por el alumno el diploma no se harán copias ni duplicados posteriores. En caso de pérdida, robo, etc., de dicho diploma únicamente se efectuarán certificados acreditativos de final de estudios.

## **SECCIÓN V.- Régimen Disciplinario**

### **1. Prohibición de fumar**

Está absolutamente prohibido fumar en el interior del IED y sus instalaciones, y especialmente en las aulas y laboratorios, de conformidad con el art. 7.d) de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre de 2010, en vigor desde el 2 de enero de 2011, y legislación desarrollada por Real Decreto. La inobservancia de esta prohibición determinará la expulsión del alumno de dichos lugares.

### **2. Uso de las instalaciones**

Queda prohibida la permanencia en las aulas y laboratorios fuera de horarios lectivos, salvo autorización expresa concedida por la Dirección, previa petición del alumno presentada a través de los responsables de cada curso.

Para poder acceder a las instalaciones del IED el alumno deberá tener una tarjeta de estudiante. Si el estudiante olvida su carnet, debe presentar un documento identificativo oficial con foto. La Recepción procederá a la validación del estudiante

en la base de datos. Una vez validado el nombre en la base de datos se le dejará entrar al centro. Si el olvido es reiterado más de 3 veces no se dejará entrar al alumno al centro.

En caso de pérdida del carnet nominal o de la tarjeta provisional el alumno deberá comunicarlo a Secretaría Administrativa. Se generará uno nuevo previo pago de 30€. En caso de Robo de carnet el alumno deberá comunicarlo a su Coordinador. Se deberá presentar la denuncia de robo y se generará uno nuevo sin coste.

### 3. Comportamiento

El alumno se compromete a respetar la estructura, equipos, mobiliario, limpieza y otros servicios del IED; la dirección se reserva el derecho al resarcimiento de los daños que puedan causar los alumnos. Los alumnos se comprometen a mostrar respeto físico y moral al personal del centro, así como a los profesores y compañeros. La dirección se reserva el derecho a reclamar el resarcimiento de los daños causados por los alumnos.

Está absolutamente prohibido usar teléfonos móviles y comer durante las clases.

El IED no se responsabiliza de ninguno de los efectos personales, material o cualquier otro objeto que pueda desaparecer de las aulas.

Es preceptivo respetar y hacer buen uso de las áreas comunes (espacios expositivos, aseos, talleres y aulas, entre otros).

No está permitido que los alumnos dejen efectos personales o encargos en recepción. Tampoco se permite que los alumnos envíen correos electrónicos personales a los centros del IED ni a su personal.

### 4. Sanciones disciplinarias

El incumplimiento de las obligaciones o condiciones establecidas en las presentes Normas Generales dará lugar a la apertura de un expediente por parte de la dirección de cuyas resultas, en el caso de confirmarse la infracción, podrán imponerse las siguientes sanciones disciplinarias: 1) amonestación verbal, 2) apercibimiento por escrito, 3) expulsión temporal, 4) expulsión permanente. La expulsión permanente no confiere el derecho al reintegro de las cantidades abonadas hasta la fecha por el alumno al IED en concepto de tasas y otros importes, ni a presentar reclamación alguna. Sin perjuicio de las sanciones descritas, el IED podrá ejercitar cualquier acción legal para la salvaguarda de sus derechos.

### 5. Engaños y plagio

El rendimiento académico se evaluará sobre la base del trabajo del alumno. A todo aquel que sea sorprendido engañando en los exámenes, tests o trabajos encomendados en el curso se le abrirá un expediente de investigación de conformidad con el artículo 10 de las Normas Académicas de la Universidad de Westminster.

[http://www.westminster.ac.uk/\\_\\_data/assets/pdf\\_file/0010/81874/Academic-Regulations.pdf](http://www.westminster.ac.uk/__data/assets/pdf_file/0010/81874/Academic-Regulations.pdf)

Se impondrán sanciones graves a todo aquel que lleve a cabo engaños. Podrán ser, entre otras, el suspenso en un módulo o en un elemento de un módulo, la suspensión o exclusión del curso y la retirada de los créditos reconocidos por módulos aprobados anteriormente.

### SECCIÓN VI.- Trabajos realizados por los estudiantes.

La dirección del IED se reserva el derecho de seleccionar trabajos y Proyectos de Fin de Curso para su utilización como material didáctico, que quedarán en propiedad del IED, con derecho a hacer uso libre e ilimitado de los mismos durante 4 años, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, incluido el derecho a cederlos a terceros. Los alumnos que quieran hacer uso para sí de sus trabajos antes de finalizar el plazo de 4 años necesitarán autorización escrita de la administración del IED. Todos los demás trabajos quedarán depositados en el IED durante un mes desde la finalización del curso. Si, transcurrido dicho plazo, no fueran reclamados por los alumnos, el IED podrá deshacerse por completo de ellos o destruirlos.

Los alumnos que quieran hacer uso libre de sus proyectos antes del transcurso de tres años, necesitarán la autorización escrita de la dirección del IED. A su vez, los alumnos permitirán la grabación o recopilación de imágenes de sí mismos y de proyectos o trabajos, así como la grabación de sus voces. También permitirán el uso por parte del IED de datos biográficos (incluidos nombre y apellidos). El objeto de todo ello es su posterior publicación o distribución por cualquier medio (incluyendo internet o correo electrónico) con fines didácticos, informativos o promocionales.

### SECCIÓN VII.- Aspirantes internacionales y españoles residentes en el extranjero.

La matriculación estará condicionada a un buen conocimiento del inglés. Será responsabilidad de los alumnos la obtención de los documentos necesarios para poder residir en España. La concesión del título final estará condicionada al abono de la totalidad de las tasas anuales y a la asistencia regular a la totalidad del programa previsto para cada curso.

### SECCIÓN VIII.- Exclusión (baja)

Causarán baja los alumnos que en el Nivel 4 (primer año) tengan una calificación global inferior al 30 %; o aquellos que en el Nivel 5 (segundo año) hayan seguido módulos con una valoración de más de 120 créditos y hayan suspendido en más del 35 % de los créditos correspondientes.

### SECCIÓN IX.- Reservas

El IED se reserva el derecho a cancelar el primer curso de cualquier asignatura principal si la dirección considera que no concurre un número suficiente de alumnos para impartirlo, previo aviso con un mes de antelación al comienzo del curso.

### SECCIÓN X.- Protección de datos

Se informará a los alumnos de que, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, y Real Decreto 1720/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha Ley, los datos recogidos se almacenarán en un archivo denominado «ALUMNOS Y EXALUMNOS (STUDENTS AND FORMER STUDENTS)» en el Registro de Protección de Datos Generales, siendo parte responsable del archivo el Instituto Europeo de Design, S.L., con el propósito de permitir las comunicaciones concernientes a datos relativos a los alumnos de la institución para la administración de expedientes académicos, solicitudes de cursos, formación, información, tramitación de becas y ayudas, actividades, talleres y cualquier otra finalidad.

Los interesados podrán mostrar su disconformidad con el tratamiento de sus datos en un plazo máximo de treinta días; de lo contrario, se presumirá su consentimiento. Por la presente cláusula procedemos a solicitar el consentimiento expreso del alumno para que sus datos se compartan con los integrantes del grupo al que pertenece Europeo de Design, S.L., y con aquellas partes que puedan ser de su interés una vez que se establezcan relaciones comerciales con el alumno, pudiendo consultar quiénes son los destinatarios de tales datos en las oficinas del Instituto Europeo de Design, S.L., con el único objeto de informarle acerca de ofertas y servicios, para lo cual el alumno deberá marcar una de las siguientes opciones:

Por la presente doy mi consentimiento para que el IED utilice mis datos personales de la forma señalada en la cláusula anterior y para el envío de comunicaciones comerciales.

No doy mi consentimiento para que el IED utilice mis datos personales de la forma señalada en la cláusula anterior ni para el envío de comunicaciones comerciales.

El alumno podrá ejercitar, sin gastos, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de esta información contactando con el IED por correo electrónico en [baja@bcn.ied.es](mailto:baja@bcn.ied.es), aportando un documento con validez legal, como una fotocopia del documento nacional de identidad, indicando el asunto «PRIVACIDAD DE DATOS», o en la siguiente dirección: Biada, 11, 08012 (Barcelona). Asimismo, por la presente:

Doy mi consentimiento para que mi imagen y mi voz, así como mis trabajos sean grabados, capturados y utilizados en cualquier tipo de dispositivo para fines promocionales o didácticos del IED.

No doy mi consentimiento para que mi imagen y mi voz, así como mis trabajos sean grabados, capturados y utilizados en cualquier tipo de dispositivo para fines promocionales o didácticos del IED.

**SECCIÓN XI.- Jurisdicción**

Para cualquier duda o disputa que pudiera suscitarse en relación con la interpretación, aplicación, ejecución o incumplimiento de lo aquí establecido, las Partes expresamente renuncian a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder y se someten a la de los tribunales de la ciudad de Barcelona.

Las presentes normas derogan expresamente cualquier otra normativa anterior. Y, en prueba de su conformidad con todo lo antedicho, las Partes aquí presentes firman estas Normas Generales:

**FECHA**  
.....

**NOMBRE COMPLETO DEL ALUMNO (O TUTOR LEGAL)**  
.....

**PASAPORTE/DNI / PASSPORT/ID No.:**  
.....

**FIRMA DEL ALUMNO (O DEL TUTOR LEGAL EN CASO DE QUE EL ALUMNO SEA MENOR DE EDAD)**  
.....

Alessandro Manetti  
**Director IED Barcelona**

